

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información” (Carl Sagan)

BOLETÍN DE INFORMACIÓN JURÍDICA-AMBIENTAL, MARZO 2021

1. LEGISLACIÓN

Internacional

- **Brasil.** Lei nº 14.119, de 13 de janeiro de 2021 por la que se Institui a Política Nacional de [Pagamento por Serviços Ambientais](#), publicada no DOU de 14.1.2021. Ejemplo de uso de instrumentos económicos para la protección del medio ambiente.
- **Colombia.** Decreto 19 ene 2021 "Por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo No. 022 de 2020 Senado -458 de 2020 Cámara ". Por medio del cual se reforma la [Constitución Política de Colombia en su artículo 79 adicionando un inciso que prohíbe expresamente el ejercicio de actividades de exploración y explotación mineras en ecosistemas de paramos](#)
Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (...)
Queda prohibida la exploración o explotación minera de cualquier tipo de hidrocarburos en ecosistemas de páramo y sus zonas de amortiguamiento. ...
Los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daños sobre estos, en especial lo referente a minería artesanal y de subsistencia en las áreas amortiguadoras, tendientes para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas.
- **México.** Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, donde se regula la **contaminación lumínica/luz intrusa** ([DOF 18 enero 2021](#))

Contaminación lumínica: El resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera;

Para lograr la prevención, reducción y control de la contaminación lumínica en la atmósfera, se deberán considerar los siguientes objetivos:

b) Preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general;

Europea

- Documento de orientación sobre el alcance de la aplicación y las obligaciones fundamentales del Reglamento (UE) núm. 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del [Protocolo de Nagoya](#) sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión.
- **Francia.** El Gobierno francés ha decidido hacer pública la [opinión crítica emitida por el Consejo de Estado 14 enero 2021 sobre un proyecto de reforma constitucional que complementa el artículo 1 de la Constitución relativo a la preservación del medio ambiente](#).

*“[Francia] **garantiza** la preservación de la biodiversidad y el medio ambiente y lucha contra el cambio climático”*

La Jurisdicción Administrativa previene que el verbo “garantía”, que se propone para “la preservación de la biodiversidad y el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático”, impondría una “cuasi obligación de resultado” a los poderes públicos.

De momento es una declaración de buenas intenciones, ya que no es fácil que esta reforma constitucional salga adelante.

Española

- [Jerarquía de residuos, mejora en la gestión, economía circular](#). Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre **pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos**, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**.

2. JURISPRUDENCIA

Internacional

1. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SÃO PAULO. **Decisión interlocutoria**. La parte interpuso la presente acción autónoma de producción anticipada de pruebas contra el Estado de San Pablo (Hacienda Pública), con el objetivo de obtener acceso a documentos relacionados con el “Programa IncentivAuto”.

Según la parte actora, los documentos pretendidos con la presente demanda son necesarios para el conocimiento de hechos que pueden ayudar o evitar la interposición de la **acción popular** que busca **anular actos del Programa IncentivAuto que sean lesivos a las arcas públicas y al medio ambiente, por no respetar la legislación vigente de lucha contra los efectos del cambio climático**.

Al contrario de lo planteado por el Estado, los actores de la presente demanda, como ciudadanos que son, poseen **legitimación activa** para la proposición de la eventual acción popular, en los términos previstos en el art. 1 de la lei 4717/65.

Contrariamente a lo alegado por el Estado demandado, la parte actora demostró de forma parcial la pertinencia e correlación lógica entre los documentos y el derecho que pretende tutelar en una eventual acción popular.

En lo que se refiere a la confidencialidad de los documentos, no asiste razón a la Hacienda Estatal. Como se sabe, la **publicidad** es uno de los principios expresos de la Administración Pública previsto en el art. 37 de la Constitución Federal. Consecuentemente, la publicidad de los actos y documentos públicos es la regla, siendo los casos de confidencialidad la excepción en el ordenamiento jurídico.

Se debe privilegiar el **acceso a la información no confidencial**, como se desprende del art. 7 de la ley 12527/11: 2º *Cuando no fuera autorizado el acceso integral a la información por ser la misma parcialmente confidencial, está asegurado el acceso de la parte no confidencial por medio de certificación, extracto o copia con ocultación de la parte bajo sigilo*

Por tanto, se insta al Estado de San Pablo para que, en el plazo de 30 días, presente los documentos pretendidos por la parte actora en los ítems de la solicitud inicial. En caso de la existencia de informaciones confidenciales dentro de los documentos, corresponderá al demandado presentar la documentación, en los términos de los dispuesto en el art. 7. 2º de la ley 12527/11, arriba transcrito.

2. [El Tribunal de Apelación del Reino Unido](#) ha confirmado la aprobación de la planificación para que la compañía energética Drax construya la que sería la planta de gas más grande de Europa. **Pero la sentencia sienta un precedente legal importante** para evaluar los principales proyectos energéticos sobre sus impactos climáticos.

Europea

1. [Sentencia del Tribunal de Justicia \(Sala Primera\) de 14 de enero de 2021](#)
«Procedimiento prejudicial — **Convenio de Aarhus** — Artículo 9, apartados 2 y 3 — Acceso a la justicia — **Inexistencia de acceso a la justicia para el público distinto del público interesado** — Admisibilidad del recurso supeditada a la participación previa en la toma de decisiones»
2. [Sentencia del Tribunal de Justicia \(Sala Primera\) de 20 de enero de 2021](#)
«Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — **Convenio de Aarhus** — Directiva 2003/4/CE — **Acceso del público a la información medioambiental**— **Concepto de “comunicaciones internas”** — Alcance — Limitación en el tiempo de la protección de dichas comunicaciones»
3. [Sentencia del Tribunal General \(Sala Segunda ampliada\) de 27 de enero de 2021](#)

«Medio ambiente — **Financiación de una central eléctrica de biomasa en Galicia — Acuerdo del Consejo de Administración del BEI en el que se aprueba la financiación — Acceso a la justicia en materia de medio ambiente** — Artículos 9 y 10 del Convenio de Aarhus — Artículos 10 a 12 del Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Solicitud de revisión interna — Denegación de la solicitud por ser inadmisibile — Admisibilidad de un motivo de oposición — Obligación de motivación — **Concepto de acto adoptado conforme al Derecho medioambiental** — Concepto de acto que surte efecto jurídicamente vinculante y externo»

Decisiones del banco europeo de inversiones estarán sujetas a escrutinio ante los tribunales de la UE. El Tribunal de Justicia de la UE ha dictaminado que el BEI ha evitado ilegalmente el control medioambiental de su decisión de financiar una planta de biomasa en España.

LITIGANCIA CLIMÁTICA: SECTOR ENERGÉTICO

Decisión del Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Circuito del Distrito de Columbia de 19 de enero de 2021 que anula la regla de Energía Limpia Asequible que restringía los poderes de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) de regular la emisión de gases de efecto invernadero para el sector de energía y electricidad (termoeléctricas a carbón). El gobierno Trump había restringido al máximo la aplicación de una decisión del Tribunal Supremo de 2007, que obligaba al órgano ambiental a regular las emisiones con base en la ley de aire limpio. Con la decisión revive la vigencia de la ley más exigente y comprensiva de la era Obama.

[caso es Am. Lung Ass'n v. EPA, D.C. Cir., No. 19-1140, 19/1/21.](#)

ECOCIDIO

[Líderes indígenas de Brasil demandan al presidente Jair Bolsonaro por crímenes de lesa humanidad.](#)

La demanda presentada el 22 de enero de 2021 ante el Tribunal Penal Internacional alega que las políticas del presidente brasileño violan las leyes de derechos humanos al atacar tribus y la selva amazónica.

La demanda apunta a los crecientes niveles de **deforestación en la Amazonía**, el aumento de los **asesinatos de líderes indígenas brasileños** y los esfuerzos del gobierno de Bolsonaro para **eliminar las protecciones de la selva tropical y las tierras tribales**, políticas que, según los líderes indígenas, apuntan a “*explotar los recursos naturales de la Amazonía y socavar los derechos de los pueblos indígenas con el fin de promover la industria (agroindustria, minería...)*”.

Los abogados que están detrás del caso dicen que podría llevar la destrucción ambiental generalizada, o el ecocidio, a la lista de delitos que la CPI reconoce como procesables según el derecho internacional (la carta constitutiva de la CPI inicialmente incluía el ecocidio como delito, pero luego fue eliminado).

3. NOTICIAS

- **Consulta pública** previa sobre la necesidad, conveniencia, contingencia, y oportunidad de configurar en España un marco básico común regulador a través de una [ley básica de agentes forestales y medioambientales](#)
- El [Comité de Cumplimiento del Convenio de Aarhus da la razón a IIDMA](#) en su resolución y recomienda a la UE que refuerce las obligaciones de **participación pública** bajo la Directiva de Emisiones Industriales. También da la razón a IIDMA declarando que la ausencia de procesos de participación pública en la actualización de más de 6.000 autorizaciones ambientales integradas, realizadas en España de acuerdo con la normativa de control y prevención de la contaminación contravino el Convenio de Aarhus.
- **Reclamaciones de la OCDE** contra las empresas mineras multinacionales BHP, Anglo American, Glencore y el proveedor de energía estatal de Irlanda

presentadas el 19 de enero 2021 de manera simultánea en Australia, Irlanda, Suiza y el Reino Unido por la Global Legal Action Network (GLAN) ante Multiple National Contact Points (NCP) de la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE) por acusaciones de graves abusos a los derechos humanos y contaminación ambiental devastadora en la **mina de carbón Cerrejón en Colombia**. [Ver quejas](#).

- **Diálogos Climáticos de la CMNUCC:** «La importancia del cumplimiento: Lecciones aprendidas y mejores prácticas como aporte al funcionamiento eficaz del [Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París](#)»
- **Ecocidio.** En una enmienda a su Informe sobre Derechos Humanos y Democracia en el Mundo 2019, votada el 20 de enero de 2021, el Pleno del Parlamento Europeo la aprobó finalmente:

Texto completo de la enmienda:

*12. Destaca que la biodiversidad y los derechos humanos están interrelacionados y son interdependientes, y recuerda las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos para proteger la biodiversidad de la que dependen esos derechos, incluyendo el facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones relacionadas con la biodiversidad y el proporcionar el acceso a remedios efectivos en casos de pérdida y degradación de la biodiversidad; expresa su apoyo a los incipientes esfuerzos normativos a nivel internacional en relación con los delitos ambientales; a este respecto, **anima a la UE y a los Estados Miembro a promover el reconocimiento del ecocidio como crimen internacional dentro del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI).***

En su dictamen sobre la responsabilidad de las empresas por daños medioambientales, el [Comité ENVI \(medio ambiente\) del Parlamento Europeo](#) se ha hecho eco de la votación del PE de la semana pasada y ahora "insta a la Comisión y a los Estados miembros a crear conciencia y promover soluciones

sobre la protección de los derechos medioambientales y el reconocimiento del ecocidio en el derecho internacional".

Este dictamen se presenta ahora como recomendación al Comité JURI (asuntos jurídicos), que a finales de este año trabajará en la **revisión de la Directiva de la UE sobre el delito medioambiental y, por lo tanto, constituye un paso preliminar significativo hacia el examen de la legislación del ecocidio a nivel de la UE.**

4. PUBLICACIONES

- [Derechos Humanos y Medio Ambiente](#) (Costa Rica. Enero, 2021). Autor: **Mario Peña Chacón**
- También de **Mario Peña**: [DESMITIFICANDO EL ACUERDO DE ESCAZÚ](#)
- [Global Climate Litigation Report: 2020 Status Review](#), publicado el 26 de enero de 2021 del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), desarrollado con la colaboración del Centro Sabin para el Cambio Climático de la Universidad de Columbia. Ofrece una visión general del estado actual y las tendencias de los litigios sobre el cambio climático. Lucha contra el cambio climático en los tribunales. Destaca los casos contra el *greenwashing* de las grandes corporaciones.

<https://www.unep.org/news-and-stories/story/battle-against-climate-change-courts-become-new-frontier>

5. EVENTOS

Charla online: Contenido y alcance del derecho a un medio ambiente sano

Ver <https://youtu.be/piTddZuKGaU>

